

03



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 146-2015-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 06 de mayo del 2015.

VISTO:

El INFORME N° 091-2015-MDSJB/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el INFORME N° 091-2015-MDSJB/OPP, La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita incorporación de saldo que no han sido ejecutados al 31 de diciembre del 2014 al Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2015, mediante crédito suplementario del saldo de balance del ejercicio presupuestal 2014 por el monto de S/. 42,248.00 Nuevos Soles e incorporar como proyecto de continuidad: "Mejoramiento de Local Multiuso Casa de la producción de Artesanías San Melchor, distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho" con el presupuesto de S/. 23,170.99 nuevos soles para el pago de obligaciones pendientes, y "Construcción de Sistema de Abastecimiento Agua Potable y Desagüe, distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho" el monto de S/. 19,077.01 nuevos soles;

Que, la Ley del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, numeral 42.1 del Art. 42° señala que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: literal d) "Los recursos financieros, distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen Saldos de Balance, los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la Entidad, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos públicos que se generen por el incremento de los créditos presupuestarios;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la incorporación de saldo de balance no ejecutados al 31 de diciembre del ejercicio presupuestal 2014 al Presupuesto Institucional de Apertura del Ejercicio Fiscal 2015 vía crédito suplementario por la suma de cuarenta y dos mil doscientos cuarenta y ocho con 00/100 nuevos soles (S/. 42,248.00), comprendido bajo el siguiente detalle:

RUBRO / TIPO DE RECURSO	INVERSIÓN
Canon Minero (H)	804.00
FOCAM - Fondo de Desarrollo de Camisea (R)	41,440.00
Canon Forestal (L)	4.00
TOTAL	S/. 42,248.00





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la transferencia a favor de los siguientes proyectos de continuidad:

- ✓ "Mejoramiento de Local Multiuso Casa de la Producción de Artesanías San Melchor, distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho" con el presupuesto de S/. 23,170.99 nuevos soles para el pago de obligaciones pendientes, y
- ✓ "Construcción de Sistema de Abastecimiento Agua Potable y Desagüe, distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho" el monto de S/. 19,077.01 nuevos soles.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que remita dentro del término legal la Nota de Modificación Presupuestaria y copia certificada de la presente resolución a la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a lo establecido en el numeral 24.1 del artículo 24° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Gerencia de Infraestructura Pública, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Contabilidad, Administración y Finanzas y a la Gerencia Municipal para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Méd. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE